



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	210221
EXP.	108925

305

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 2017-MDT/GM

El Tambo,

01 JUN. 2017

VISTO:

La solicitud N° 206208, Exp. N° 108925, presentada por administrado FRANCISCO EUSEBIO LAZO SANABRIA en su condición de presidente de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE PACCHA (JAAPP), DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO", Informe Técnico N° 78-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 364-2017-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones y atribuciones se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con expediente N° 108925, el administrado FRANCISCO EUSEBIO LAZO SANABRIA en su condición de presidente de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE PACCHA (JAAPP), DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"; solicita su reconocimiento, en mérito al Acta de Reunión, llevada a cabo el día 14 de setiembre del 2015, para seguir con el trámite correspondiente presenta copias debidamente fedatadas de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva, en la que resultaron elegidos democráticamente y en señal de conformidad firmaron los presentes;

Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejerce la función de prever los servicios de saneamiento rural entre otras funciones, Así mismo, el Texto Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en su artículo 169 inc. c) establece que corresponde a las municipalidades Distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituidas para administración de los Servicios de Saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.

Que, asimismo corresponde a las organizaciones comunales, registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, determinar la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento, destinar parte de los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la reposición de los equipos, asimismo como parte de las inversiones futuras, adaptar medidas en materia de participación de las comunidades en la identificación, diseños y desarrollo de los proyectos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, la junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS es una organización comunal sin fines de lucro que se encarga de manera exhaustiva de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural; por lo que al estar al amparo legal y ante la elección democrática por los vecinos resulta amparable el reconocimiento.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 78-2017-MDT/GDE, de fecha 23 de mayo del 2017, con los fundamentos que en el expone Opina: Procedente el reconocimiento de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE PACCHA (JAAPP), DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO".

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 347-2017-MDT/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Procedente el reconocimiento de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE PACCHA (JAAPP), DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"; por el periodo de un (01) año.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

504

DOC.	210221
EXP.	109925

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 2017-MDT/GM

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE PACCHA (JAAPP), DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO", por el periodo de un año (01) año; de acuerdo al siguiente detalle.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANCISCO EUSEBIO LAZO SANABRIA	19928175
VICEPRESIDENTA	MARÍA ELENA MARRO ZANABRIA	19990025
SECRETARIO	LIDER EMILIO ERQUINIO MARTICORENA	20015264
TESORERA	LIZ DORIS RICSE UBALDO	40309601
FISCAL	LEONCIO LAZO ALFARO	19910604
VOCAL I	VICTORIA BERTHA RÍOS HUALI	44975832
VOCAL II	BASILISA PAULINA ALFARO RÍOS	19990561

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Hector V. Millan Camposano
 GERENTE MUNICIPAL